

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales para contratar y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo No. 030 del 01 de diciembre de 2022, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, consagran los principios de Colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado, para el cumplimiento de sus fines.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5º de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Que el artículo 6º de la ley 489 de 1998 consagra “En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones...”

Que la Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública. En este sentido, y dando cumplimiento a estos principios en su artículo 2º establece las diferentes modalidades de selección para la escogencia de contratistas, dentro de las cuales se encuentra la contratación directa.

Que, a su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de Justificación de la Contratación Directa, que contendrá entre otros aspectos: “(...) 1. La causal que invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos (...)”

Que el Municipio de Pereira requiere celebrar un Contrato Interadministrativo cuyo objeto es **"ELABORAR ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FASE III PARA EL PROYECTO DENOMINADO " BULEVAR GASTRONÓMICO Y CULTURAL COROCITO" EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA RISARALDA"**

Que la Secretará de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de Pereira elaboró los estudios y documentos previos necesarios (análisis del sector y estudios previos) para celebrar el presente Contrato Interadministrativo, los cuales podrán ser consultados en la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Pereira, Complejo Urbano Edificio Diario del Otún Calle 19 No. 9 – 50, piso 22, y a través de la plataforma SECOP II.

Que para el cumplimiento del contrato se estableció un presupuesto de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$420.000.000). IVA INCLUIDO** respaldado Mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3973 de fecha 24 de febrero de 2023, expedido por el Subsecretario de Asuntos Financieros, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023.

Que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA EDUP según decreto de creación No 835 del 7 de Octubre de 2016, es una empresa Industrial y Comercial del Estado cuyo objeto es: “La formulación, estructuración, gestión, operación y ejecución de proyectos y programas de desarrollo y renovación urbana, de conformidad con las previsiones del plan de ordenamiento territorial de la ciudad y la región; la gestión y promoción de proyectos estratégicos en el suelo urbano y de expansión, inmobiliarios y de desarrollo de equipamientos colectivos y de espacio público, y celebrar convenios contratos con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales; articulando la acción municipal para un desarrollo urbano integral, contribuyendo a la construcción, modificación y renovación del espacio urbano, para construir una ciudad amable equilibrada y en armonía con el medio ambiente y el desarrollo sostenible contribuyendo al mejoramiento de la competitividad de la ciudad y la calidad de vida de sus habitantes”

Que la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira (EDUP), fue creada con la misión de transformar la ciudad mediante la formulación, estructuración, gestión, operación y ejecución de proyectos y programas de desarrollo urbano, que conlleven a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en el marco de la planificación, el urbanismo y la arquitectura. Así mismo asume como visión ser el eje articulador de proyectos de planificación, urbanismo y arquitectura a nivel municipal, departamental y regional, transformando las condiciones de habitabilidad que permitan potencializar el desarrollo de las ciudades y mejorar el entorno de sus habitantes. Como parte de la misión y visión de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira (EDUP), que busca el mejoramiento del entorno y la calidad de vida de los ciudadanos; se pretende realizar las obras de mantenimiento, construcción y/o adecuación en el Municipio de Pereira, logrando con ello la creación de adecuados y mejores espacios públicos, para el gozo y disfrute de los habitantes de las comunas y corregimientos del municipio.

Que la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira (EDUP), cuenta con la idoneidad para la ejecución del contrato interadministrativo que se propone celebrar, y que su propuesta contribuye a satisfacer la necesidad planteada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, toda vez que se trata de un Contrato Interadministrativo con el que se pretende satisfacer la necesidad de la comunidad del Barrio Corocito y de la población del municipio de Pereira en general.

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Que el Plazo definido para el presente contrato es de **TRES (03) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2023,

de igual forma el valor total del Contrato Interadministrativo es por un valor de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$419.850.373)**, siendo el lugar de ejecución del presente contrato en el **MUNICIPIO DE PEREIRA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA**.

Que, el contratista debe cumplir oportuna y eficazmente con el objeto del contrato y las obligaciones inherentes a él, el cual incluye la entrega de los siguientes productos:

1.1. LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS.

- Levantamiento de paramentos incluyendo la identificación de los límites prediales, escaleras, rampas, accesos vehiculares, antejardines y desniveles.
- Ubicación e identificación de todos los elementos que conforman el espacio público, incluyendo aquellos asociados a las redes de servicios público, y parte del espacio privado: vías, sardineles, bordillos, postes, redes aéreas, armarios telefónicos, tapas, cámaras, arborización, zonas verdes, rampas, válvulas, sumideros, niveles y demás.
- Los planos entregados serán georreferenciados con base en el sistema de coordenadas Magna Sirgas y entregados en formato digital.

1.2. COMPONENTE ARQUITECTONICO Y URBANISTICO.

- Evaluación del contexto urbano: movilidad vehicular y peatonal, usos del suelo, espacio público, actividades presentes en el lugar, valoración de preexistencias, entre otros aspectos.
- Diseño de todos los elementos nuevos a incorporar en el espacio público comprendidos entre los paramentos que conforman el área a intervenir según el presupuesto preliminar realizado por la secretaria de Infraestructura del municipio de Pereira.
- Diseño o selección de elementos de mobiliario urbano que cumplan con los parámetros de durabilidad, ergonomía, funcionalidad, valor estético, entre otros parámetros.
- Definir materiales para las superficies armonizando todos los elementos de confinamiento.
- Definir componentes de Urbanismo Táctico a implementar.

1.3. COMPONENTE HIDROSANITARIO.

- Tomando como base los diseños arquitectónicos, se desarrollarán los diseños de las redes sanitarias del espacio público (Si se requiere).
- Diseño de la red de suministro hidráulico para elementos del espacio público que lo requieran: casetas de ventas, sistemas de riego, fuentes y aguas ornamentales, baños públicos, si llegaran a proponerse.
- Todos los diseños se harán tomando en cuenta la reglamentación nacional vigente (Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS-2000), las normas particulares

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

de la Empresa de acueducto y alcantarillado, la actualización de la norma de NTC 1669 de atención de incendios y los títulos J y K de la norma NSR 10.

- Si llegara a proponerse, se realizará el diseño de protección contra incendios de conformidad a la normatividad aplicable colombiana, así como a las normas internacionales (NFPA), además de las exigencias del código colombiano de construcciones sismo resistente así: Norma Colombiana de Construcciones sismo resistentes NSR-10, ley 400 de 1.997, lo indicado en los títulos J y K (Requisitos de protección contra incendios en edificaciones) NFPA 101: Código de seguridad Humana. NFPA 72: Código de alarmas de incendios.

1.4 DISEÑOS ESTRUCTURALES.

- Diseño y recomendaciones estructurales relacionadas con los elementos del espacio público que lo ameriten como acero de refuerzo de elementos vaciados en concreto, anclaje y desarrollo de elementos metálicos, dimensionamiento de perfilera metálica u otros elementos que involucren la seguridad de los usuarios y los habitantes del sector.

1.5. COMPONENTE ELECTRICO.

- Diseños de iluminación pública, cálculos de iluminación- lumínicos y eléctricos y de fuerza), según RETILAP, RETIE y Norma NTC 2050.
- Si alguno de los elementos propuestos sobre el espacio público llegara a requerirlo, como algún tipo de equipamiento o edificación, se realizará el análisis de riesgos y diseño de elementos para mitigación de efectos por rayos, según Norma NTC 4552-
- 2; cálculo y coordinación de protecciones en media y baja tensión; análisis de corto circuito y falla a tierra; cálculo y diseño de los sistemas de puesta a tierra y apantallamiento estructural.
- Diseño de redes de suministro de energía e iluminación para elementos especiales presentes sobre el espacio público si se requiere.

1.6. COMPONENTE SOCIAL.

- Identificación de actores que puedan tener afectaciones directas o indirectas por efecto de las intervenciones en el espacio público.
- Coordinación de reuniones de socialización y concertación de los diseños. Se realizan tres reuniones: una de empatización y recopilación de inquietudes, otra de presentación de anteproyectos y una final de socialización de resultados.
- Atención de solicitudes e inquietudes presentadas por la comunidad y sus respuestas.
- Espacios creativos con la comunidad para el desarrollo de ideas aplicables al Urbanismo táctico y al aspecto artístico del entorno de la intervención.

1.7. COMPONENTE VIAL Y MOVILIDAD.

- Elaborar el PMT Categoría II de acuerdo con lo establecido en el Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015 y en la propuesta técnica y económica presentada.

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

- Elaborar un documento de Diseño de señalización vial horizontal y vertical definitiva, el cual incluye descripción, planos, detalles, especificaciones y cantidades de obra.
- Elaborar un documento de estudio de movilidad y tránsito del estado actual y la proyección de las incidencias con la solución urbanística planteada emitiendo concepto para la viabilidad de la misma, en la zona a intervenir (diagnóstico y proyección).

1.8. PRESUPUESTOS DEFINITIVOS DE OBRA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE OBRA

- Cálculo detallado de cantidades de obra con base en todos los diseños.
- Análisis de precios unitarios actualizado.
- Presupuesto resumido y detallado.
- Elaboración de Especificaciones Técnicas de Construcción para los ítems que se deriven de los diseños.
- Programación de obra en diagrama de Gantt (barras).

PRODUCTO 1: Levantamiento Topográfico. Incluye inventario de redes y elementos constitutivos del área que comprende el bulevar.

PRODUCTO 2: Componente Arquitectónico. Incluye informe de Diagnóstico, Diseño Urbanístico - Paisajístico, amoblamiento urbano, y equipamientos. Visualizaciones y Renderización.

PRODUCTO 3: Componente Hidrosanitario. Incluye Diagnóstico y Diseño hidrosanitario, redes de conexión, redes de desagües, equipos especiales de bombeo y otros que se requieran.

PRODUCTO 4: Componente Estructural. Diagnóstico estructural y recomendaciones. Diseño y/o recomendaciones estructurales para equipamientos, elementos estructurales y no estructurales en concreto y/o acero, anclajes u otro que la seguridad e integridad de los usuarios.

PRODUCTO 5: Componente Eléctrico. Incluye Diagnóstico y diseño de alumbrado público, luminotecnia, diseño de redes de suministro de energía, voz y datos (de ser necesaria).

PRODUCTO 6: Componente Social. Incluye Reunión inicial, de avance y final de socialización con la comunidad, actas y registros impresos.

PRODUCTO 7: Componente Vial y Movilidad. Documento del diagnóstico y estudio Plan de movilidad del sector.

PRODUCTO 8: Presupuesto, Especificaciones Técnicas y Programación de obra, Sincronización de Diseños. Coordinación Técnica institucional, Planos y Renders

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

impresos. Que en el proceso de contratación se ha cumplido cabalmente con los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la contratación mediante la modalidad de contratación directa, Contrato Interadministrativo con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP, identificada con NIT. 901.065.380-1, de conformidad con lo señalado en el artículo 2º numeral 4º literal c) de la ley 1150 de 2007 y la subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.4. de los Decreto 1082 de 2015; decreto 1860 de 2021 cuyo objeto es: "ELABORAR ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FASE III PARA EL PROYECTO DENOMINADO " BULEVAR GASTRONÓMICO Y CULTURAL COROCITO" EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA RISARALDA".

ARTÍCULO SEGUNDO: VALOR DEL CONVENIO: El presente convenio tiene un valor total de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$419.850.373).**

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio será de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a publicación del presente acto administrativo en la página www.contratos.gov.co – www.colombiacompra.gov.co en la plataforma del SECOP II en el módulo del proceso correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Pereira,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA
UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**



CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde De Pereira
02460061083041-2837855-006289284



MARIO LEON OSSA
Secretario De Desarrollo Economico Y Competitividad
02460060124413-2837855-006287702

Elaboró: Redactor: Yormen Lia Gutierrez Trejos / CONTRATISTA

Revisó: Octavio Andres Jimenez Arango / CONTRATISTA